



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°41-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 22 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°007-2023-MDSS-GI-SGEO/RMMC-MNIHUAS, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; Informe N°06-2024-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS de fecha 23 de febrero de 2024 del Inspector de Obra; Informe N° 084-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 28 de febrero de 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 848-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 01 de marzo de 2024 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 443-GPP-MDSS-2024 de fecha 05 de marzo del 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°187-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 20 de marzo de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 024-2023-GI-MDSS** de fecha 31 de marzo del 2022, se resuelve APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2513604 bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y con un presupuesto de S/. 936,653.79 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 79/100 SOLES);

DE LA MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N°01 Y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°01

Que, mediante Informe N°007-2023-MDSS-GI-SGEO/RMMC-MNIHUAS, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque – Residente de Obra, quien remite expediente técnico modificado N°01 que contempla la Modificación Presupuestal N°01 y la Ampliación de plazo N°01 para su aprobación mediante acto resolutivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2513604; señalando que para la modificación presupuestal N°01 se solicita una ampliación presupuestal por S/.155,326.15 que representa el 16.58% con respecto al presupuesto total aprobado; siendo el nuevo presupuesto el monto de S/. 1,091,979.94 (Un millón noventa y un mil novecientos setenta y nueve con 94/100 soles); asimismo, respecto a la ampliación de plazo N°01, se solicita un adicional de 85 días calendario, haciendo un plazo total de 175 días calendario, solicitándose el mismo con eficacia anticipada a partir del 07 de enero del 2024;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°067-2024-SGEO-GI-MDSS, de fecha 22 de enero de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite el expediente técnico modificado N°01 para su aprobación mediante acto resolutorio de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** indicando que la misma contempla la modificación presupuestal N°01 y la ampliación de plazo N°01;

Que, mediante Informe N° 269-2024-GI-MDSS/DCA, de fecha 24 de enero 2024, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura de la MDSS, remite expediente técnico modificado por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** a fin de que se efectúe su revisión, evaluación, verificación y/o observaciones en caso exista de corresponder;

Que, mediante Informe N°06-2024-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, de fecha 23 de febrero de 2024, el inspector de obra Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, señala que de acuerdo a las coordinaciones y procedimientos adecuados de las ampliaciones presupuestales N°01 y la ampliación de plazo N°01 se concluye que es procedente, el incremento presupuestal y la ampliación de plazo por lo que se le da la CONFORMIDAD y se pone en conocimiento para su respectiva aprobación y registro;

Que, asimismo mediante Informe N.° 084-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe de Supervisión de Obras, concluye señalando: **"Esta oficina de acuerdo a la aprobación del Informe N°06-2024-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, emitido por el Inspector de obra Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, a la revisión y evaluación al INFORME N°007-2023-MDSS-GI-SGEO/RMMC-MNIHUAS presentado por el Residente de obra Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: Otorgar la Conformidad a la Ampliación de plazo por 85 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de marzo de 2024, con un plazo de ejecución total de 175 días calendario; y, otorgar la conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 155,326.15 siendo el nuevo presupuesto S/. 1,091,979.94"**;

Que, mediante Informe N.°848-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 01 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura, emite informe técnico legal mediante el cual concluye: **"Por estas consideraciones y contando con el CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N°2513604, debiéndose otorgar la Conformidad a la Ampliación de plazo por 85 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 175 días calendario, asimismo, otorgar conformidad a la ampliación Presupuestal por S/. 155,326.15, siendoe l nuevo presupuesto S/. 1'091,979.94";

Que, mediante Informe N.°443-GPP-MDSS-2024, de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, concluye señalando que: **"contando con los documentos sustentatorios se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 155,326.15 para el Expediente Técnico Modificado en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N° 2513604."

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que **"Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)"**. En el numeral 5) prevé que **"En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 **"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento"** (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";

Que, mediante Opinión Legal N° 187-2024-GAL-MDSS de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "que mediante Resolución de Gerencia Municipal se APRUEBE la ampliación de Plazo N°01, con EFICACIA ANTICIPADA al 07 de enero de 2024 por el plazo de ochenta y cinco (85) días calendario, teniendo como nueva fecha de inicio el 07 de enero de 2024 y fecha de culminación el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de ciento setenta y cinco (175) días calendario; asimismo, se APRUEBE la Ampliación Presupuestal N°01 por el monto de S/. 155,326.15 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos veintiséis con 15/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 1,091,979.94 (Un millón noventa y un mil novecientos setenta y nueve con 94/100 soles) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Presupuesto N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2513604; por el monto de S/ 155,326.15 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos veintiséis con 15/100 soles) por mayores metrados, partidas nuevas, actualización de precios y deductivos, haciendo un presupuesto total de obra de S/. 1'091,979.94 (Un millón noventa y un mil novecientos setenta y nueve con 94/100 soles), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2513604, por ochenta y cinco (85) días calendarios, **CON EFICACIA ANTICIPADA** al 07 de enero de 2024 y fecha de conclusión el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de ciento setenta y cinco (175) días calendarios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación de Presupuesto N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CHASKI Y HUAYNA PICCHU ENTRE LAS APVS MI FUTURO, QUEBRADA GRANDE SANTA ROSA Y MIRADOR NIHUAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con CUI N°2513604, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N°01.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Corituaman
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe